



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 24 de febrero de 1989.

VISTO la resolución N° 5/89 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporan recursos específicos.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribuir el crédito indicado en el anexo I que forma parte de la presente resolución, a las Unidades Académicas correspondientes.

ARTICULO 2°.- La ejecución de los mencionados créditos estará supeditada a la recaudación que realice cada organismo.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 6/89

jhm


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO


INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 6/89

PROGRAMA 528

PRODUCIDOS PROPIOS

PARTIDA PRINCIPAL 4210

<u>UNIDAD ACADEMICA</u>	<u>IMPORTE EN A</u>
AVELLANEDA	80.000.-
C. URUGUAY	30.000.-
HAEDO	100.000.-
SANTA FE	100.000.-
SANTA FE-NEA	100.000.-
RESISTENCIA	550.000.-
TOTAL	<hr/> 960.000.-